

## **SSEMI UNA OPORTUNIDAD PARA MEJORA SALARIAL DE INSTRUCTORES QUE SE UTILIZA PARA DETERIORARLA**

La organización sindical SINDESENA, ha recibido de parte de relaciones laborales el proyecto que modifica el decreto 1424 de 1998 donde establece el SSEMI de los instructores del SENA.

Desde el acuerdo entre SINDESENA y la Administración del SENA en 2015, se ha requerido el avance en el ajuste de Decreto con miras a mejorar las condiciones salariales de todos los instructores, donde se establezcan mayores estímulos en la producción pedagógica, se definan incentivos al instructor que llega al grado 20, se mejore el puntaje por evaluación de desempeño sobresaliente, se ajusten las dificultades frente a la asignación de puntos por estudios en el SENA, entre otros.

EL trabajo y las propuestas se han desarrollado en diferentes momentos como se describe:

<b>REGISTRO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>OBSERVACION</b>
Acuerdo 2015	7.5.2. La Dirección del SENA dentro de los seis meses siguientes a la firma del presente acuerdo revisará, estructurará y tramitará un proyecto que modifique y actualice el actual Sistema Salarial de Méritos de los Instructores, para su construcción se tendrá en cuenta los diversos actores del sistema. El SENA aplicará el principio de no regresividad laboral en esta materia	
Mesas de trabajo 2016	Se desarrollaron mesas de trabajo con participación de sindicatos en especial SINDESENA y relaciones laborales, construyéndose versiones de los decretos	V1. SINDESENA V1. ADMINISTRAC. V2. ADMINISTRAC
2016	SINDESENA, elabora informe de las actividades desarrolladas para aprobar el SSEMI	Informe PDF SINDESENA
Acuerdo 2018	Punto 10.1.4. el SENA y las organizaciones sindicales... constituirán mesas de trabajo para terminar la construcción de la propuestas: SSEMI: 30 de abril de 2019	En reuniones de seguimiento se ha solicitado las mesas de trabajo, pero no se han desarrollado
Octubre del 2019	Le envían a SINDESENA, una nueva versión del proyecto de decreto SSEMI el sindicato lo devuelve con observaciones	V2. SINDESENA
5 de noviembre del 2019	Le envían a SINDESENA, la nueva versión del proyecto del decreto del SSEMI	V3. ADMINISTRAC.
8 de mayo del 2020	Ante la solicitud reiterada en las reuniones de seguimiento del 27 de noviembre del 2019 y 26 de febrero del 2020, La administración le envía la última versión del proyecto de decreto que ha sido revisado por jurídica, el cual incluye aspectos NO NEGOCIADOS con los sindicatos, retira beneficios incluidos en el marco de las discusiones y mantiene su posición de desmejorar las condiciones reclamadas por SINDESENA. Lo que hace que este proyecto de decreto no recoja el espíritu del acuerdo colectivo y por el contrario desmejore conquistas de períodos anteriores.	V4 ADMINSTRAC.



**Súmesese a la fuerza,  
 AFILIÁNDOSE A SINDESENA  
 ¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue  
 el formato  
 de afiliación**



**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**

Durante la semana del 12 de mayo de 2020, ante la insistencia de SINDESENA, la Administración del SENA envía un borrador de Decreto en el cual se recogen algunas propuestas de mejora presentadas por SINDESENA, pero insertan otras no concertadas, que alertan a los trabajadores.

Se obtienen mejoras como:

1. Se mejora la puntuación en evaluación de desempeño, 3 puntos para quienes igualen o superen el 95%.
2. Se incentiva la producción técnico-pedagógica al subir de 6 puntos a 10 puntos su máxima valoración, dando oportunidad al instructor de ascender por el desarrollo de esta modalidad.
3. Se modifica la evaluación de los certificados de Formación del SENA, eliminando la dificultad interpretativa de la certificación semestral para dar paso a la asignación de mayor puntaje al título obtenido.
4. Se mejoran los puntajes para los títulos de posgrados en Especialización a 15 puntos, en Maestría a 18 puntos y en Doctorado 27 puntos.
5. Se reconoce la experiencia del instructor contratista como experiencia interna, al momento de ingresar a la entidad como instructor de planta, mejorando su puntuación para la escala SSEMI.
6. Se establecen unos "reconocimientos especiales" para los instructores grado 20, aunque manifiesta el decreto que serán reglamentados posteriormente dejando aún incertidumbre sobre ellos.

Pero aún no se concretan temas en el Decreto como:

1. Alternativa para los grados 20: Permitir estímulos claros a instructores grado 20, ya que un número considerable de compañeros, llegan a ese nivel y se estanca su posible promoción o ascenso, sin que haya alternativas viables de mejora continua. En este punto es fundamental definir más claramente el artículo 10 del Decreto, qué "reconocimientos especiales" se otorgarán, si serán o no pecuniarios o que efectivamente lleven a incentivar la labor del Instructor del más alto grado.
2. Observamos con mucha preocupación que se establece un tope para el factor de capacitación de forma general, el cual se había limitado solamente para formación virtual, adoptando las medidas para su identificación, debido a la proliferación de certificados, algunos que le llegan al instructor incluso sin realizar la capacitación, situación que ha sido ampliamente denunciada y que pondría en riesgo la estabilidad del sistema, pero en este punto se trata de implementar mecanismos de seguimiento, verificación y control; sin desmejorar las posibilidades de mejorar las condiciones salariales de los instructores.
3. No es de buen recibo que se supedite la capacitación recibida por el Instructor, al aval de la Escuela Nacional de Instructores, este sería un trámite adicional por fuera del Comité, en el cual ya hay representación de la Dirección de Formación y de la Escuela. Además, por la pobre gestión que se evidencian en el accionar de la ENI en varios temas que le han sido asignados, esto se constituiría en otro obstáculo para los beneficiarios del SSEMI.
4. En la Integración del Comité Nacional de Evaluación, se ha adicionado un representante de la Administración, subiendo a seis (6). Se solicita mantener en cinco (5) los integrantes y

que los representantes de las Organizaciones Sindicales sean definidos por el mayor número de afiliados o aplicando un criterio estricto de proporcionalidad por cocientes.

En consideración a lo anterior desde nuestra organización sindical SINDESENA, no estamos de acuerdo con el trámite de este proyecto de decreto y por ello solicitamos que se analicen los ajustes pertinentes que recojan los intereses de los trabajadores y garanticen la inclusión de los puntos que resuelvan las debilidades que presenta el actual decreto, **sin desconocer el principio de progresividad, continuidad y no regresividad en respeto a nuestros acuerdos firmados.**

Igualmente reclamamos a la administración adelantar reales gestiones para mejorar las condiciones de todos los trabajadores de planta de personal, incluyendo administrativos, pues si bien es cierto este proyecto de decreto se ocupa de la situación de los instructores, hemos presentado diversas alternativas para los administrativos que no han sido acogidas positivamente, como está sucediendo con el manual de ropa de trabajo para trabajadores de los niveles asistenciales y técnicos.

Finalmente, desde SINDESENA, rechazamos la poco clara actuación de la actual administración que por un lado se muestra como interesada por respetar los derechos de los trabajadores, pero por el otro, procura la forma de desmejorar o desmontar sus derechos y no sólo esto sino también la estabilidad laboral de los trabajadores del SENA en general.

## **RECHAZAMOS ACTUACIONES DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN CONTRA LOS TRABAJADORES, APRENDICES Y CONTRA LA ENTIDAD**

### **EXIGIMOS RESPETAR LAS HISTÓRICAS CONQUISTAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

## **SINDESENA JUNTA NACIONAL**

18 de mayo de 2020



**Sútese a la fuerza,  
AFILIÁNDOSE A SINDESENA  
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue  
el formato  
de afiliación**



**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**